



EXPTE. D 1021 /09-10



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **PROYECTO DE LEY**

***La Honorable Cámara de Diputados de la provincia  
de Buenos Aires sancionan con fuerza de***

***Ley***

**Artículo 1.-** Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la Calle Ste. Omar Abraham Nro. 1.710, ubicado en el distrito de Florencio Varela designado catastralmente como: circunscripción I, sección E, manzana (3) 28, parcela 6, 12 y 13 BR, partido de Florencio Varela, inscripto su dominio a nombre de Roberto Daniel Caratti, Cristina Beatriz Caratti y Ricardo Rafael Caratti y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios y las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo conforme al inventario detallado en el Anexo I que forma parte integrante de este artículo.

**Artículo 2.-** Los inmuebles, instalaciones y maquinarias citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a la Cooperativa de Trabajo Metal Varela Limitada, inscripta en Registro Provincial de Cooperativas con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines solidarios, autogestionarios y cooperativos.

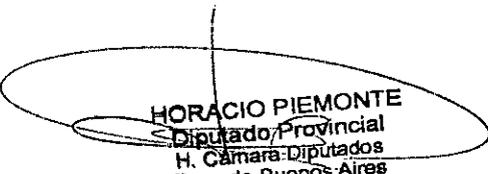
**Artículo 3.-** El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidas por el Poder Ejecutivo, quien a su vez determinará cual será el organismo de aplicación de la presente ley, que tendrá a su cargo el contralor y efectividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

**Artículo 4.-** La escritura traslativa de dominio y los demás actos registrales necesarios a favor de los donatarios serán otorgados por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo impuesto.

**Artículo 5.-** El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 4 ocasionará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 6.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento

**Artículo 7: De Forma.-**

  
HORACIO PIEMONTE  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

### Fundamentos

En un escenario de grave crisis socioeconómica, agravada a los largo de los años, que sin paliativos para el aparato productivo, incrementa hasta índices indispensables hasta no mas de una década atrás, las empresas que se desempeñan en nuestro país caen en situaciones insostenibles.

La crisis social existente sobrepasa la capacidad de respuesta de cada sector empresario, la realidad nos ha impuesto – en estos últimos años- de la aparición de más de un centenar de iniciativas presididas por la continuidad de la empresa en manos de los trabajadores, en su mayoría han decidido organizarse para gestionar la empresa a partir de la forma lítica de Cooperativa de Trabajo. la casuística novedosa ante la crisis, brinda estas posibilidades productivas, que fueron acompañadas desde su germen por la esperanza de los propios sectores beneficiados por las iniciativas, como aquellos argentinos que forman la inmensa mayoría de nuestra fuerza activa de trabajo ( PEA).-

Además, en el caso que nos ocupa, a partir de la existencia de una propuesta de apoyo – a la que adhieren todos los trabajadores, ahora organizados en una cooperativa- originada en la Unión Obrera Metalúrgica de la Republica Argentina, a partir de su seccional Quilmas, se permite viabilizar con mucha mas solidez la propuesta de salva taje de la empresa (en el cabal sentido que expresa la definición que rige la LCT), preservando su fuente de trabajo y manteniendo paz social.-

Las condiciones macroeconómicas dada la devaluación de la moneda nacional y su incidencia en la modificación en los precios de la economía argentina, permiten una mejora sustancial en las condiciones de conflictividad de las empresas nacionales. Así mismo la empresa cuyos bienes se solicitan la declaración de utilidad detenta un optimo nivel de recursos humanos y dotación física de capital, el reconocimiento en el mercado del producto que se ofrece y la potencial recuperación del nivel de ventas ante la modificación de los precios relativos, la cartera del cliente esta en condiciones de absorber el incremento de ventas; todas estas circunstancias que garantizarían la continuidad y rescate de la fuente de trabajo en el tiempo.-

En razón a lo narrado, y la obligación que como representantes del pueblo de la Provincia de Buenos Aires y uno de los poderes del Estado nos constrañe a acompañar este esfuerzo de empeño, inteligencia, fortaleza y fe que esta produciendo nuestras gente; por lo que solicitamos a nuestro Ser. Legisladores, acompañen nuestra iniciativa.

HORACIO BIAMONTE  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires